



Seguro Residencial: Propietarios e Inquilinos

El costo del seguro para propietarios e inquilinos depende de varios factores, como la ubicación, la protección local contra incendios, la antigüedad y la construcción del edificio, la elección de deducibles, la aplicación de descuentos y el alcance y la cantidad de cobertura de seguro que se compre.

Según la ley de California, cada compañía de seguros calcula sus propias tarifas, sujetas a la aprobación del Departamento de Seguros de California (CDI, por sus siglas en inglés). Dado que la experiencia de pérdida de cada empresa es diferente, las tasas también serán diferentes. Es aconsejable, al realizar la compra, revisar y comparar todas las cotizaciones para determinar si la cobertura, los deducibles y los límites son similares entre sí. Haga una lista de lo que es importante para usted y asegúrese de hablarlo con el agente.

Para ayudar a encontrar tarifas competitivas, CDI se complace en ofrecer comparaciones de primas en línea que cubren más del 90% del mercado de seguros para propietarios e inquilinos de California. Puede revisar estas comparaciones en el sitio web de CDI en www.insurance.ca.gov, o llamando a la línea directa de CDI al 1-800-927-4357.

¿Qué cubre el seguro de propietario de vivienda?

La póliza de propietario de vivienda contiene dos secciones. La Sección I indica las coberturas de propiedad, mientras que la Sección II proporciona coberturas de responsabilidad. A continuación se incluye una breve descripción de las coberturas individuales:

Vivienda

Brinda cobertura de propiedad importante que protege su casa y las estructuras adjuntas si se dañan por un peligro cubierto.

Otras estructuras

Esta cobertura brinda protección a otras estructuras en las instalaciones de la residencia que no están adjuntas a la vivienda. Los artículos cubiertos incluyen garajes independientes, cobertizos para herramientas, etc. Normalmente se limita al 10% de la cobertura por la vivienda. Sin embargo, puede comprar más cobertura por una prima adicional.

Bienes muebles

Esta cobertura brinda protección para el contenido de su hogar y otros objetos personales que le pertenecen a usted y a otros miembros de la familia que viven con usted.

Pérdida de uso (gastos de subsistencia adicionales/valor justo de alquiler)

Las pólizas para propietarios de viviendas brindan cobertura por pérdida de uso si una pérdida cubierta hace inhabitable la parte de la residencia donde reside el asegurado o alquila a otros.

Responsabilidad legal personal

Esta sección de la póliza de propietario de vivienda brindará cobertura en caso de que usted o un residente de su hogar sea legalmente responsable por lesiones a otros.

Pagos médicos a otros

Esta cobertura paga los gastos médicos razonables de las personas lesionadas accidentalmente en su propiedad.

Exclusiones a la cobertura

Es importante leer las exclusiones en su contrato de seguro. Terremotos, inundaciones, movimientos de tierra y “uso y desgaste cotidiano” son algunos de los peligros que generalmente se excluyen.

Seguro para inquilinos

Su arrendador no proporciona seguro para su propiedad personal. Para proteger sus pertenencias, debe considerar comprar un seguro para inquilinos, también conocido como “seguro para inquilinos”. También proporciona cobertura por pérdida de uso, protección de responsabilidad personal y pagos médicos a terceros.

Seguro para propietarios de unidades de condominio

Al igual que el seguro para inquilinos, el seguro para propietarios de unidades de condominio brinda cobertura para propiedad personal, pérdida de uso, responsabilidad personal y pagos médicos a terceros. No obstante, también incluye la cobertura de daños en el interior de la unidad y las mejoras por las cuales el

Use este código QR para
obtener más información:
qrco.de/cdir





propietario de la unidad es responsable de mantener de acuerdo con las reglas que rigen la asociación de condominios.

Problemas para conseguir un seguro

El Plan de Acceso Justo a los Requisitos de Seguro (FAIR, por sus siglas en inglés) de California

El Plan FAIR es una asociación de todas las aseguradoras de propiedad con licencia para realizar negocios en California. Está diseñado para hacer que el seguro de propiedad sea más asequible para personas que tienen dificultad para obtenerlo de aseguradoras privadas porque su propiedad es considerada de “alto riesgo”. La información detallada está disponible en el Plan FAIR de California. Puede comunicarse con ellos al (800) 339-4099 o visitar su sitio web, www.cfpnet.com

Programa Nacional de Seguro contra Inundaciones (NFIP, por sus siglas en inglés)

La cobertura de seguro por pérdidas resultantes de inundaciones generalmente no se proporciona en una póliza para propietarios o inquilinos. En 1968, el Congreso creó el Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones (NFIP) en respuesta al aumento del costo de la ayuda por desastre financiada por los contribuyentes para las víctimas de las inundaciones y la cantidad cada vez mayor de daños causados por las inundaciones. Para obtener información sobre el seguro contra inundaciones, los propietarios o inquilinos deben comunicarse con su agente de seguros, llamar sin cargo al Centro de Referencia del NFIP al 1-800-427-4661 o visitar el sitio web del NFIP en www.floodsmart.gov

Mercado de Líneas Excedentes

Si tiene dificultades para encontrar las coberturas que desea, puede intentar obtener cobertura en el mercado de “líneas excedentes”. Pregúntele a su agente o corredor si pueden obtener cobertura con una aseguradora de líneas excedentes u obtener cobertura a través de un corredor de líneas excedentes.

¿Cuáles son sus derechos?

Cancelaciones y no renovaciones

Después de que una póliza residencial haya estado vigente durante sesenta días, la compañía de seguros solo puede cancelar una póliza por las razones especificadas por la ley, que incluyen; falta de pago de la prima, fraude, tergiversación material o cambios físicos en los bienes asegurados que incrementen cualquier riesgo contra el que estén asegurados dichos bienes.



Dirigido por el Comisionado de Seguros Ricardo Lara, el Departamento de Seguros de California es la agencia de protección al consumidor del mercado de seguros más grande del país, y es su mejor recurso para obtener respuestas honestas e imparciales a sus preguntas sobre seguros. Profesionales de seguros expertos están disponibles a través de nuestra línea directa de atención al consumidor. Llame al 1-800-927-HELP (4357) o visite www.insurance.ca.gov para ver todas nuestras guías de información para el consumidor y recursos sobre seguros. Estas herramientas están disponibles para los consumidores de forma gratuita.

La compañía debe enviarle por correo o entregarle un aviso de cancelación a su última dirección conocida al menos 20 días antes de la fecha de vigencia de la cancelación, y 10 días por falta de pago de la prima o por fraude.

Se le debe enviar un aviso por escrito de no renovación al menos 75 días antes de la fecha de vencimiento. Si la compañía no le da la notificación adecuada según lo exige la ley, su póliza existente, sin cambios en sus términos y condiciones, permanecerá vigente durante 75 días a partir de la fecha de envío de la notificación. Tanto los avisos de cancelación como los de no renovación deben contener el motivo de la cancelación por no renovación.

Herramienta de búsqueda de seguro de hogar en línea

El Departamento de Seguros ha creado varias herramientas en línea en www.insurance.ca.gov para ayudarlo a explorar el mercado. Nuestra herramienta de búsqueda de seguro de hogar puede ayudarlo a identificar aquellas aseguradoras que escriben en regiones de alto riesgo para ayudarlo a reducir su búsqueda.

Presentar una Queja (Solicitud de Asistencia)

El Departamento de Seguros de California se compromete a proteger sus derechos. Muchas preguntas pueden ser respondidas por teléfono. Si no podemos resolver el problema por teléfono, puede presentar un formulario de Solicitud de Asistencia por correo o en línea en nuestro sitio web. El sistema le permitirá adjuntar copias de todos los documentos necesarios, tales como pólizas, cheques cancelados y correspondencia. Algunos ejemplos de los asuntos con los que el Departamento puede ayudar incluyen:

- Negación indebida de un reclamo
- Cancelación o no renovación de una póliza de seguro
- Retraso en la liquidación
- Presunta malversación de primas pagadas
- Presunta tergiversación por parte de un agente/corredor o de un abogado
- Prácticas desleales de suscripción
- Tácticas deshonestas o engañosas de venta de seguros

Póngase en contacto con nosotros

Línea directa de atención al Consumidor:

1-800-927-4357

TTY 1-800-482-4833

Visítenos nuestro sitio web en:

www.insurance.ca.gov

Para solicitar materiales adicionales, comuníquese con la oficina de Relaciones y Divulgación Comunitaria (Community Relations & Outreach) en:

crob@insurance.ca.gov